



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO**

31 MAY 2012


Recibido.....1645.....Hs.

Exp. N°.....26287.....100 % S.

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados, vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda informe:

- sobre la existencia y funcionamiento del Registro Unico de Violencia contra las Mujeres, creado el 25 de noviembre de 2010.
- sobre las instituciones que le remiten datos al Registro Unico de la Violencia contra las Mujeres y en relación al resultado de estas estadísticas que mediadas y campañas de prevención y difusión se están implementando en la Provincia.

  
BERNARDO DARÍO VEGA  
Diputado Provincial  
BLOQUE 100% SANTAFESINO



  
ACOSTA

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En nuestra provincia al día de la fecha no contamos con estadísticas oficiales centralizadas e integrales respecto a la violencia contra las mujeres lo cual permitiría visibilizar la importancia de desarrollar políticas públicas contra ese flagelo y diseñar y poner en práctica campañas de difusión y prevención que den cuenta fehaciente de las situaciones de violencia detectadas en todo el territorio.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Según la ley Nro: 26.485 art. 5 los distintos tipos de violencia contra la mujer son: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial y simbólica. Asimismo la Oficina de Violencia Doméstica que a depende de la Corte Suprema de Justicia Nacional nos informa que los tipos de agresión más frecuente son: 96% psicológicas, que consisten en actitudes que intimidan, amenazan y humillan, desde las críticas permanentes hasta los insultos, también se considera parte del maltrato al aislamiento de los familiares y amigos, o la prohibición a trabajar afuera de la casa; el 74% físicas, acciones con las cuales se agrede el cuerpo de la mujer y en los que se utiliza la fuerza física que pueden ser golpes, patadas o bofetadas pero también lo son los empujones o los tirones del pelo-; el 47% económicas, las que se dan cuando la mujer es privada de bienes económicos, o por la fuerza se le quitan los ingresos que obtuvo con su trabajo. También cuando no dispone de dinero para cuidar de sus hijos; 18% sexual, cuando la mujer es obligada a mantener actos o conductas de carácter sexual contra su voluntad. No solo obligar a la mujer a tener relaciones sexuales se considera un acto violento sino cualquier signo de agresión sexual.

Las cifras de este flagelo son alarmantes. Es de destacar que cada año la Oficina de Violencia Doméstica recibe unos 7.000 casos. También las estadísticas que nos proporciona el Observatorio de Femicidios en Argentina –asociación civil- son alarmantes, dado que según informe realizado sobre los homicidios difundidos por ciento veinte diarios de distribución nacional y provincial y las agencias de noticias DyN y Télam, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011 fueron perpetrados 282 femicidios, lo que provocó que 346 hijos de mujeres asesinadas por violencia de género se transformaran en víctimas colaterales de los hechos. En el año 2009 el Observatorio había reportado 231 mujeres habían sido víctimas de femicidios y en el 2010 la cifra había subido a 260. Asimismo el Instituto de Estudios Jurídicos Sociales de la Mujer (Indeso) – asociación civil- nos demuestra que en la franja comprensiva de los meses de enero-octubre de 2011 se registraron 29 femicidios en nuestra provincia, de los cuales 11 corresponden a la ciudad de Rosario y 5 en la capital provincial.

En Santa Fe si queremos tener información oficial fidedigna e integral sobre este flagelo, no contamos





## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

actualmente con la herramienta adecuada, dado que en nuestra provincia existen datos del Equipo Interdisciplinario de Violencia Familiar dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Género, pero el mismo es un registro interno. También en la esfera del Ministerio de Salud y Acción Social existe un Registro que contiene datos relativos a la violencia contra la mujer, pero el mismo no es integral dado que se informan en el mismo solo casos de mujeres que realizan las denuncias, pero no a nivel provincial. Asimismo la defensoría del Pueblo cuenta con un Registro propio, pero tampoco abarca datos de toda la problemática. Por lo tanto en nuestra provincia de Santa Fe tenemos información parcial, siendo necesario que se cruce y unifique toda la información sobre la violencia contra la mujer.

La violencia contra las mujeres es un flagelo que aumenta día a día y se vislumbra cuando las muertes ya ocurrieron. La normativa que sirve a la sociedad es la que se concreta en la realidad y cumple con los fines que se propone. Las meras declaraciones, las normas que no se implementan o no cumplen con sus fines, no sirven para intentar crear una sociedad mejor en donde el Estado participe activamente en lograr una sociedad que pueda desarrollarse en paz.

Este “Registro Único de Violencia contra las Mujeres” puede ser una herramienta muy importante, dado que a través del mismo se va a centralizar toda la información referida a la violencia, dando “visibilidad” del problema, lo va a poner, aún más, en evidencia para darlo a conocer en toda su magnitud y va a ser de mucha utilidad para diseñar e implantar campañas de difusión y prevención según las necesidades que se detecten a partir de los datos obtenidos.

Por las razones expuestas solicitamos se ponga en práctica la solicitado en el marco de la problemática de violencia de género y solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.